



## Ayuntamiento de Lardero

---

En la villa de Lardero a veintisiete de julio de dos mil dieciséis. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario, D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D<sup>a</sup> PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D<sup>a</sup> ELENA MARTÍNEZ DIAZ, D<sup>a</sup> NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D<sup>a</sup> IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA Y D. RAÚL MORENO FLAÑO al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste D<sup>a</sup> LAURA GARCÍA GÓMEZ.

D<sup>a</sup> María del Pilar Arenzana Casis se ausenta durante el transcurso del punto nº 6 del Orden del Día no volviéndose a incorporar al Pleno.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE MAYO DE 2016, 30 DE MAYO DE 2016 Y 15 DE JULIO DE 2016.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de mayo de 2016, 30 de mayo de 201 y 15 de julio de 2016, y no habiendo ninguna, las actas quedan aprobadas por unanimidad.

### **2.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de:

- Se ha adjudicado a Estilo, Instalaciones y Equipamientos S.L. el contrato para el “Suministro de mobiliario para la Casa de Cultura”, en la cantidad de 81.675,00 €, para realizarlo en un plazo de cincuenta y cinco días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con un plazo de garantía de tres años.
- Se ha adjudicado el contrato para la ejecución del servicio de “Actividades Musicales para las fiestas patronales de San Pedro y San Marcial del año 2016” a la empresa Promociones Musicales Iregua S.L., en la cantidad de 49.368,00 €.



## Ayuntamiento de Lardero

---

- Se ha adjudicado a D. Raúl Morrás Bartolomé la realización de los trabajos consistentes en podas, claras, resalveos y eliminación de residuos con desbrozadora de martillos en 3,7998 hectáreas en el polígono 1 y 12 de Lardero, en la cantidad de 3.647,81 €.
- Se ha adjudicado a la empresa Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia S.A., el contrato para la ejecución del servicio de “Limpieza y Mantenimiento de los Colegios Públicos Eduardo González Gallarza y Villa Patro, y Cementerio”, en la cantidad de 224.726,54 €, para realizarlo en un plazo de DOS AÑOS durante los cursos 2016-2017 y 2017-2018 (desde el 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018) sin opción de prórroga.
- Se ha aprobado la prórroga de un año del contrato para la prestación de la ejecución del servicio de: “Gestión parcial de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo Los Almendros”, con la empresa contratista Clece, S.A., siendo el plazo de ésta desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017, rigiendo en los demás aspectos los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato que se formalizó el 23 de julio de 2012.
- Se ha aprobado el expediente para la “Suministro de equipamiento electrónico e informático para la Casa de Cultura”, para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, con un presupuesto de 36.833,61 €, y un plazo de ejecución de treinta días naturales invitando a las siguientes empresas: Sistemas de Oficina de La Rioja S.L., Emesa S.L. y Ofyser-Euro Stac S.L.

### **3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL AÑO 2015.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, formada por la Intervención e informada por la Comisión de Hacienda y Economía, reunida en sesión de fecha 6 de mayo de 2016, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 55 de fecha 13 de mayo de 2016 y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el período reglamentario. No se ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas del día 22 de julio de 2016.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y cinco abstenciones (PSOE Lardero y UPyD), acuerda:



## Ayuntamiento de Lardero

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015, integrada por la de la propia Entidad Local, así como sus anexos y justificantes.

**SEGUNDO.-** Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que las integran a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo.

### **4.- EXPEDIENTE Nº 3/2016 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

Se da lectura al expediente nº 3/2016, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto, mediante concesión de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de diversas aplicaciones presupuestarias.

Vistos los informes obrantes en el expediente y comprobado que el expediente cumple con los requisitos legales que le son de aplicación. Así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 22 de julio de 2016.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: en la Comisión de Hacienda se trató este expediente de modificación presupuestaria, no conlleva nuevo gasto, conlleva alta de partidas en gastos con bajas en otras partidas con las cuantías reflejadas en el expediente. En el caso del conserje de Villa Patro como va teniendo más alumnos se hace necesario prestar el servicio de conserje para custodia del colegio, se consigna una partida para los meses de este año. La otra parte es para unas obras que hay que hacer como consecuencia de la incorporación de Lardero al nuevo abastecimiento de agua del Iregua, se hace necesario instalar unas nuevas válvulas de regulación automática en unas zonas y con las consiguientes partidas de obra, hace necesaria una cuantía adecuada para ello. Causan bajas unas partidas y alta otras.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y cinco abstenciones (PSOE Lardero y UPyD), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

| <b>Aplicación Presupuestaria</b> |                  | <b>Descripción</b> | <b>Euros</b> |
|----------------------------------|------------------|--------------------|--------------|
| <b>Progr.</b>                    | <b>Económica</b> |                    |              |
| 161                              | 633              | INSTALACIONES AGUA | 71.409,73    |



## Ayuntamiento de Lardero

|       |       |                                 |                  |
|-------|-------|---------------------------------|------------------|
| 32301 | 22704 | CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE | 8.000,00         |
|       |       | <b>TOTAL GASTOS</b>             | <b>79.409,73</b> |

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman deducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

### Bajas o anulaciones en aplicaciones presupuestarias de gastos

| Aplicación Presupuestaria |           | Descripción                     | Euros            |
|---------------------------|-----------|---------------------------------|------------------|
| Progr.                    | Económica |                                 |                  |
| 171                       | 621       | PERMUTA IGLESIA                 | 48.409,73        |
| 342                       | 627       | REDACCIÓN PROYECTO CAMPO FÚTBOL | 31.000,00        |
|                           |           | <b>TOTAL GASTOS</b>             | <b>79.409,73</b> |

**SEGUNDO.-** Que conforme determinan las disposiciones vigentes, se exponga el expediente al público por espacio de quince días hábiles, mediante la colocación de anuncios en el tablón de Anuncios de la Entidad Local y Boletín Oficial de La Rioja.

**TERCERO.-** El presente acuerdo será considerado y elevado a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

### 5.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO.

Teniendo en cuenta:

- ◆ El expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Lardero.
- ◆ Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos según disponen los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con arreglo al procedimiento señalado en el artículo 49 del mismo texto legal.-
- ◆ Dictamen de la Comisión Informativa de Administración General del día 22 de julio de 2016.



## Ayuntamiento de Lardero

---

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor y una abstención (UPyD), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Lardero.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente acuerdo inicial por un periodo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en dicho plazo no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

**TERCERO.-** El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de dicha Ordenanza aprobada serán publicados en el Boletín Oficial de La Rioja.

### **6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLENOS**

Por parte del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD), se ha presentado el día 18 de julio de 2016, a través de la Delegación del Gobierno en La Rioja, recibida en el Registro General de este Ayuntamiento el día 20 de julio de 2016, la siguiente moción:

“La Organización de las Naciones Unidas (ONU), considera la participación ciudadana como un componente y un elevador de la calidad de vida, como una opción, un modo de vida, un elemento civilizador y lo que teje la certidumbre social. Por tanto la participación permite la integración coordinada de un grupo de individuos con el fin de estimular y establecer acciones que promueven su propio desarrollo.

Sin embargo, es de hacer notar que la participación va más allá de un enfoque puramente instrumental que la identifica con un medio para alcanzar objetivos limitados de donde se desprende, proponiendo el desarrollo de la capacidad del pueblo a autogobernarse.

La participación ciudadana ha de expresarse como una acción capaz de crear conciencia y socializar a quienes forman parte de ella, mediante la identificación del sujeto como actor importante para la satisfacción de las necesidades colectivas, tanto de las regiones, municipios o comunidades, auspiciando interrelación directa de la población en los procesos decisorios de las organizaciones que afectan sus vidas, de manera que no se confía lo político únicamente al Estado, sino que se extiende a otros sectores;



## Ayuntamiento de Lardero

---

igualmente, la participación sirve como un mecanismo para expresar por medio de actuaciones que se dediquen y se llevan a cabo socialmente, cuyo fin es hacer uso de manera eficiente y eficaz de los recursos, incluyendo la potencialidad que tiene cada individuo, grupo o comunidad para resolver sus problemas.

La participación ciudadana puede también ser considerada como forma. La presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos es una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática. A medida que el ejercicio del poder está más legitimado en la voluntad obtenida a través de un consenso social, mayores son las posibilidades de visibilizar las aspiraciones de los diferentes sectores sociales.

Puede decirse que la realización progresiva de los derechos humanos, está en relación directamente proporcional al aumento de la calidad de la participación ciudadana. Sin embargo, prevalece en nuestra sociedad una marcada exclusión de la mayoría poblacional respecto a la toma de decisiones sobre los asuntos públicos: de manera que, el consenso se reduce a minorías no representativas de la pluralidad de intereses sociales.

Una de las razones primarias para tal situación, se desprende de la ausencia de información, e interiorización de la ciudadanía, sobre las posibilidades de nuestro marco jurídico en cuanto al reconocimiento formal de espacios de participación.

Por lo tanto, la presencia del ciudadano en las decisiones que le afectan, tanto individual como colectivamente, precisa de una adecuación funcional, en tanto en cuanto, facilite el acceso y la conformación no excluyente de centros de decisión a partir del nivel local, que en última instancia, también sean capaces de incidir en la formación de voluntad sobre las decisiones que exceden el ámbito del Estado.

De allí la importancia de la participación ciudadana, que hasta nuestra propia Constitución consagra en su artículo 23.1. que “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, **directamente** o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Infinidad de Ayuntamientos españoles, entre ellos los de Madrid, Barcelona, Zaragoza o incluso Logroño cuentan con la participación como uno de los pilares básicos a la hora de gobernar sus municipios, teniendo en cuenta, en primera instancia, la voz popular de sus vecinos.

Desde el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia creemos que es la hora de que el Ayuntamiento de Lardero dé voz, en primera persona, y de la forma que reglamentariamente requiere, a todos los ciudadanos en la vida municipal.



## Ayuntamiento de Lardero

---

Por este motivo, y sin ánimo de realizar grandes cambios en el Reglamento que vienen regulando el funcionamiento del Consultorio, nuestro Grupo Municipal propone que se modifiquen los siguientes artículos del texto en vigor (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para facilitar el acceso de los vecinos a la vida pública, concretamente al Pleno del Ayuntamiento de Lardero, quedando éstos de la siguiente manera (en negrita los cambios propuestos):

### **ARTÍCULO 1**

**“El presente Reglamento tiene por objeto regular, al amparo de lo establecido en los artículos 4.1.a); 5 a); 20.1.c); 24; 62 párrafo segundo, 69.2 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el régimen organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento de Lardero, así como articular los derechos y deberes que la legislación atribuye a los miembros de la Corporación y los derechos de información y participación de los vecinos”.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Administración Local española está constituida por:

1. Las entidades locales territoriales:
  - a) El Municipio.
  - b) B) La Provincia.
  - c) La Isla en los archipiélagos balear y canario.
2. Otros entes que gozan, asimismo, de la condición de entidades locales:
  - a) Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal, instituidas o reconocidas por las Comunidades Autónomas.
  - b) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas conforme a lo establecido en sus correspondientes Estatutos de Autonomía.
  - c) Las Áreas Metropolitanas.
  - d) Las Mancomunidades de Municipios.

### **ARTICULO 88**

1. Serán públicas las sesiones del Pleno. No obstante, podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.
2. Para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión.
3. **Cuando alguna asociación o entidad desee hacer una exposición ante**



## Ayuntamiento de Lardero

---

el Plenario del Ayuntamiento en relación con cualquier punto del Orden del Día, en el cual previamente haya participado en su tramitación administrativa como parte interesada, habrán de solicitarlo al Alcalde-Presidente, por escrito, con una antelación, al menos, de 24 horas del inicio de la sesión. Con la autorización del Alcalde-Presidente y mediante un único representante podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale éste, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el Orden del Día.

4. Las asociaciones y entidades podrán efectuar, mediante escrito dirigido al Alcalde- Presidente, con una antelación al menos de seis días, ruegos o preguntas referidos a temas concretos de interés municipal, dirigidos a cualquier miembro de la Corporación, para que sean contestados en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento. Aceptado por el Pleno el ruego o pregunta, será contestada en la sesión en que se haya presentado o en la siguiente, si para contestarla fuera preciso tener más información o cualquier otro dato o documentación de no inmediata obtención. Tanto la pregunta como la contestación serán leídas por sus autores, atendiéndose al contenido de las mismas y no pudiéndose establecer un debate posterior. Corresponde al Alcalde-Presidente ordenar y cerrar este turno.
5. Acabada la sesión del Pleno Ordinario, el Alcalde-Presidente puede establecer un turno de ruegos y preguntas por parte del público asistente sobre temas de interés municipal, encargándose de abrir y cerrar este turno.

Tanto los ruegos como las preguntas serán contestadas por el miembro de la Corporación a quien vayan dirigidas o esté afectado por el tema, en el mismo momento o cuando se hayan reunido los datos precisos para informar debidamente.

La Presidencia podrá rechazar los ruegos y preguntas que no se refieran a asuntos de competencia municipal, así como las preguntas que suponen consulta de índole exclusivamente jurídica y las que se formulen en exclusivo interés de alguna persona singularizada.

En ningún caso se abrirá un debate sobre los ruegos y preguntas. Las intervenciones se limitarán a ser formuladas con un tiempo máximo de cinco minutos.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

### **ACUERDO**

La creación del nuevo Reglamento, Ordenación y Funcionamiento del





## Ayuntamiento de Lardero

---

Ayuntamiento de Lardero, basado en el que actualmente está en vigor, con la MODIFICACIÓN de los dos puntos del articulado especificados, para que, de esta manera, se pueda permitir la participación ciudadana en los Plenos del Ayuntamiento.”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: es una propuesta totalmente abierta. Se que para poder modificar la intención de este portavoz es permitir que la voz de los ciudadanos, de los vecinos de Lardero, sea escuchada en este Pleno, igual que en infinidad de ayuntamientos españoles. Somos los representantes de los ciudadanos. Ustedes me pueden decir que nosotros somos los representantes y que ellos nos votan. El fin es que los ciudadanos puedan hablar y que salgamos de aquí con la modificación del ROF y que en el próximo Pleno se pueda dar voz a los ciudadanos.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que: la moción del Grupo de UPyD habla de mayor participación ciudadana en el ámbito de los Plenos del Ayuntamiento y quizá este en sí mismo acota la propia participación de los vecinos o asociaciones. El Pleno es una parte de la participación ciudadana en la vida municipal, pero los reglamentos pueden ser mucho más ambiciosos en un municipio como Lardero que estamos a punto de superar los 10.000 habitantes. La moción del Grupo de UPyD no cabe duda de que su intención es buena, pero se queda en una parte y no en el todo. Ahora misma la propia legislación dice claramente que por ejemplo, al acabar el pleno ordinario puede establecer un turno de ruegos y preguntas por parte del público sobre temas concretos de interés municipal. Esto viene recogido en Real Decreto 2568/1986 en su artículo 88. Por lo tanto es la propia ley de las entidades locales quien ya puede impulsar la participación ciudadana.

Recoge también este Real Decreto en su artículo 88, punto 2 que para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión. Por lo tanto la participación ciudadana está asegurada y en Lardero es bien conocida la participación de los vecinos y asociaciones en la vida del municipio, como ha quedado reflejado en las pasadas fiestas.

No puede olvidar el portavoz de UPyD que hace escasos meses aprobamos un Reglamento para Las Asociaciones que impulsa y asegura la participación en la vida municipal. Por lo tanto Lardero ha dado pasos buenos e importantes en este sentido.

En aras al consenso desde el Partido Riojano queremos proponer una alternativa a la propuesta de UPyD que consiste en que: el Ayuntamiento de Lardero estudie un nuevo reglamento, ordenación y funcionamiento del Ayuntamiento de Lardero para adaptarlo a los nuevos tiempos y al propio crecimiento del municipio y que se elabore con la mayor participación de las



## Ayuntamiento de Lardero

---

asociaciones, vecinos y grupos políticos. Creemos que nueva propuesta es aún más ambiciosa y buena para el municipio.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: el Grupo Municipal Socialista de Lardero piensa que la democracia debe ser participativa y, por supuesto, nos parece un buen instrumento de participación ciudadana la posibilidad de realizar propuestas o preguntas al Pleno siempre que se realicen con respeto y cumpliendo la normativa. De esta manera el consistorio no se quedará aislado de las necesidades y demandas de los ciudadanos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: voy a empezar por el final y coincido con Pietro en que el fin es que los vecinos puedan hablar en el Pleno y participar, en eso estamos, creo en la participación y valoro positivamente la propuesta y creo que todos estaremos de acuerdo en que la participación ciudadana tiene que existir, no hay ningún problema. Y de hecho en este Ayuntamiento, en mi caso y en los Concejales que vienen habitualmente al Ayuntamiento, están abiertas las puertas a cualquier vecino, pero no solamente es eso, estamos hablando del Pleno. En ese sentido, estamos en línea de favorecer la participación ciudadana; pero yo quiero clarificar algunas cosas, respecto a la moción, aunque en el fondo vamos a estar de acuerdo.

En principio, en la moción se hace referencia a la modificación del ROF que es el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es un Real Decreto nacional. Un real decreto no lo puede modificar una Corporación, lo puede modificar el Ministerio, no nosotros. El ROF es un reglamento de ámbito nacional que nos sirve a todos los ayuntamientos para funcionar perfectamente y con él es con el que funcionamos y con el que se regulan los plenos. Otra cosa es que más de eso, los ayuntamientos, normalmente con más entidad, desarrollan un reglamento de funcionamiento del pleno, de menor rango que un real decreto y es complementario al ROF. Aquí, en Lardero, no tenemos más que el ROF y con él estamos funcionando. Si queremos hacer ese reglamento de funcionamiento del Pleno de Lardero hay que tener una propuesta más concreta que lo que se plantea.

En cualquier caso, la participación ciudadana en el Ayuntamiento de Lardero está ya regulada sin hacer nada. El propio ROF en su artículo 88, punto 3, dice textualmente: "El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal."



## Ayuntamiento de Lardero

---

¿Cuándo se pueden presentar las propuestas?: pues igual que como cualquier portavoz de los Grupos, con una antelación mínima de 24 horas a la celebración del Pleno. Lo que rige para cualquiera de las propuestas que traemos al Pleno por los portavoces de de cualquier Grupo. Luego, pienso que ya está regulado y, todavía, voy a ahondar más. En el Reglamento de Asociaciones del Ayuntamiento de Lardero, que se aprobó en el Pleno de noviembre de 2015, en la exposición de motivos, 1º y 2º párrafos dice textualmente: “ Con ese Reglamento de Asociaciones del Ayuntamiento de Lardero se apuesta por establecer cauces de participación estables para que asociaciones, entidades, colectivos y personas individuales puedan participar en la toma de decisiones, al tiempo que se quiere garantizar la transparencia en la gestión municipal y satisfacer mejor las necesidades de la ciudadanía. El tejido social organizado, como plataforma articulada más cercana que expresa intereses y preocupaciones de los ciudadanos, tiene un papel fundamental en este compromiso, en el camino de profundización de la democracia local y de la participación.”

Con estas dos normas, una nacional y otra municipal, está asegurada la participación ciudadana. O sea, en el próximo Pleno cualquier ciudadano, asociación, puede presentar en el Registro del Ayuntamiento con las mismas condiciones y plazos que para las propuestas que podamos presentar los portavoces de los Grupos a este Pleno y, cuando se acabe el Orden del Día ordinario, se empieza con esas propuestas. Entiendo que estamos todos de acuerdo en asegurar la participación ciudadana y, en ese sentido, creo que no es necesaria la moción. Hay un cauce legal establecido. Creo que elaborar un reglamento en el que hay que regular muchísimas más cosas en el Ayuntamiento de Lardero todavía no son necesarias, y no son de participación ciudadana, incluso los grupos minoritarios podrían salir perjudicados en cuanto a número de proposiciones que pudieran presentar, tiempos de intervención, etc., yo creo que en Lardero no se necesita todavía eso. Si el objetivo último es que la gente pueda participar en el Pleno está asegurado ya con la normativa actual.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: en cuanto a lo que decía el Portavoz del Partido Riojano, aunque ya no viene a propósito, y como el objetivo final es dar la voz a los ciudadanos, decía usted de crear un estudio. Hoy hace un año que yo presenté una moción aquí, que se aprobó porque faltaron dos Concejales, en la que se aprobó la llegada del autobús a las zonas más alejadas del núcleo urbano, no sé en que cajón está. Una comisión más como la del Centro de Salud que estoy esperando. Quería crear una comisión para un nuevo reglamento e ir al cajón, pero como el Sr. Alcalde me ha dado la solución mejor dejarlo.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que: sobre el tema del autobús nosotros hemos mantenido



## Ayuntamiento de Lardero

---

varias reuniones con la Alcaldesa de Logroño y creemos que están trabajando en ello. La línea de autobús, como bien conoces, no es nuestra. Respecto a la del Centro de Salud la Concejal correspondiente podrá contestar mejor que yo.

Por el portavoz del Grupo Municipal del partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) se retira la proposición presentada.

### **7.- MANIFIESTO REPULSA AGRESIONES SEXUALES.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al manifiesto de repulsa agresiones sexuales:

“El Ayuntamiento de Lardero, quiere manifestar su malestar por el caso aislado de intento de abuso sexual acontecido el pasado 3 de julio de un menor a otra menor en nuestro municipio durante la celebración de las fiestas patronales de San Pedro y San Marcial.

Es tarea de todos, de las Administraciones Públicas y de la sociedad en general acabar con esta violencia apoyando a las víctimas, haciéndoles saber y ver que no están solas con el mensaje de que de la violencia se puede salir.

Debemos hacer hincapié en los datos que siguen dándose entre la población más joven con respecto a la violencia de género.

Por ello, de nuevo, consideramos prioritario seguir fomentando la educación en igualdad desde edades muy tempranas, eliminando los estereotipos y, sobre todo en la adolescencia, enseñando a nuestros jóvenes que el respeto es un valor fundamental y que todos, mujeres y hombres, somos iguales desde nuestras diferencias.

Mayor implicación de padres, madres, educadores y de las distintas administraciones públicas para promover con más ahínco si cabe una educación en igualdad, que promueva valores como el respeto.

**EDUCAR HOY EN IGUALDAD Y EN RESPETO ES PREVENIR LA VIOLENCIA DE MAÑANA.”**

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: se me queda cortísimo, voy a votar a favor, pero se me queda cortísimo sólo hace mención a la educación que deben recibir, pero lo que ocurrió aquí en Lardero no solo es responsabilidad de la educación que no recibió, obviamente, el supuesto agresor. Aquí hay más problemas de seguridad de los que pretendemos ocultar con este manifiesto. No sólo es un problema de educación en la familia, es un problema de educación y es un problema que va más allá. Si la educación no se la dan en la familia hay que poner los medios en las administraciones para que aquellos que no saben convivir se les obligue a convivir, sino se les obliga



## Ayuntamiento de Lardero

---

a convivir habrá que tomar medidas coercitivas, para que los integrantes y responsables de las fuerzas de seguridad, Sra. Concejal, tienen que ser responsables. Yo no estoy echando la culpa a nadie pero aquí ha habido un intento de agresión sexual y ha habido muchísimos altercados en las fiestas. Esto es lamentable que se produzcan intentos de agresiones sexuales en las fiestas de los pueblos. Pero como Concejal de Seguridad tenemos que darnos cuenta de que algo falla. Me consta que ha habido muchos problemas para que esto saliera adelante.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: Parece que das a entender que con esto el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno quiere justificar algo, en absoluto, y lo he dicho al principio, no me gusta colgarme medallas. Esto es una iniciativa que partió del partido Socialista y con esto el Ayuntamiento no quiere tapar nada, así de claro. Este borrador fue a Comisión para alegaciones, sugerencias, no sé porque no las hiciste. Este documento no se trae aquí sin que nadie lo haya visto. Yo me encargué de hacer un documento base, un borrador, se lo pase a todos para que en la Comisión se pudiera añadir, quitar lo que fuera. También te he dicho de donde partió la iniciativa. Por supuesto que, además de la educación, las administraciones tienen que velar cada cual en su ámbito por la seguridad, no en esto en todo. En el Ayuntamiento de Lardero, con motivo de las fiestas, había un plan de seguridad porque por suerte tenemos Policía Local. Un plan de seguridad en el que también participaba Guardia Civil a esta persona se la detuvo por parte de la Policía Local y Guardia Civil. Hay un plan de seguridad anterior, por supuesto, a las fiestas en el que se detalla que han duplicado e incluso triplicado los servicios en algunos momentos de acuerdo a los días, como se iban a coordinar los diferentes actos. Que polemizamos con este punto no tiene sentido. Aquí no se puede culpar a nadie de nada.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad, aprueba el manifiesto transcrito anteriormente.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A.-** Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, por parte del Alcalde se contesta a las preguntas formuladas por D. Pietro Chesús Alvero Ojeda, en el Pleno de fecha 25 de mayo de 2016, y son:

**2ª.-** ¿Quién autorizó este estacionamiento prohibido?

Por el Sr. Alcalde se contesta: que ese día era el día en el que Arnaldo Otegi salía en libertad de la cárcel de Logroño, en base a esto unos colectivos hicieron unas concentraciones, se personaron ahí, lo anunciaron, había incluso una concentración, un acto público, etc., y en ese sentido, Delegación del Gobierno tenía sus competencias e intervino en la regulación de ese acto. Era un acto que se le dio nivel de precaución a nivel nacional, con repercusión



## Ayuntamiento de Lardero

---

importante, es una persona que tiene un protagonismo político, era una noticia que trasciende a Lardero, a Logroño y a La Rioja, era una noticia de ámbito nacional, podrían o no podrían pasar cosas, y en ese sentido fue Delegación del Gobierno quién planificó y reguló todo en ese acto. A nosotros, como Ayuntamiento de Lardero y como Ayuntamiento donde se iban a desarrollar parte o casi todos esos actos, no sólo estacionamiento, nos dieron conocimiento de lo que se iba a hacer. Hubo coordinación con la Policía Local, nosotros teníamos conocimiento pero capacidad de decisión ninguna. Ministerio del Interior, Delegación del Gobierno y todo lo que se hizo allí en cuanto a cuestiones de seguridad, de cortar carretera, de permitir accesos por unos sitios que no se permiten habitualmente, aparcar donde no se puede aparcar, fue una cuestión de Delegación del Gobierno, Ministerio del Interior. El Ayuntamiento no conocía las interioridades de esa operación que era una operación de alcance a nivel nacional. A todos los efectos todo lo que allí se hizo o no se hizo, se permitió o no se permitió no tuvo el Ayuntamiento nada que ver, ni tenía opción. Por motivos de seguridad tomaron las decisiones que tomaron.

**3ª.-** ¿Se permitió a algún vehículo, cualquiera, el acceso a la N-111 desde la C/ Río Guadalquivir?. Y, si es así, ¿por qué a los seguidores de un condenado por pertenencia a banda armada se les permite esta maniobra prohibida y a los vecinos de Lardero, que viven en el Sector, se les sanciona constantemente cuando hemos solicitado por activa, pasiva y neutra la apertura?

Por el Sr. Alcalde se contesta: que creo que he contestado. Delegación del Gobierno dio salida y entrada a quién considero oportuno en aras de la seguridad. En cuanto a la salida de los vecinos del Sector, creo que, es un tema que ya hemos hablado muchas veces. El Ayuntamiento está haciendo gestiones múltiples para solucionar este tema.

**B.-** Por D. Pietro Chesús Alvero Ojeda se formulan, oralmente, las siguientes preguntas:

**1ª.-** ¿En qué situación se encuentra la moción aprobada, hace un año en el Pleno de Julio de 2015, de acercamiento del bus a las zonas más alejadas del municipio?

Por el Sr. Alcalde se contesta: que el Ayuntamiento, la Corporación, el Equipo de Gobierno a lo que está obligado es a que en el momento en que se aprueba una moción es a trabajar en ella, por supuesto, los resultados que se consigan o cuándo y, sobre todo, cuándo no están en su mano, es lo que habrá que ver. Lo que es criticable o denunciabile es que el Ayuntamiento no hubiera hecho nada pero eso no es cierto. El Ayuntamiento se ha reunido, varias veces, no sólo con la Alcaldesa de Logroño, sino también con el Concejal Delegado de movilidad que lleva todo el tema del autobús y demás. El Ayuntamiento ha



## Ayuntamiento de Lardero

---

presentado una propuesta dando alternativas, sugiriendo alternativas por donde entrar y salir el autobús. Logroño nos ha dicho que lo tienen que estudiar técnicamente y ver la viabilidad que tiene para no romper las cadencias de la línea, etc. No obstante, como tienen consignado en presupuesto de este año una partida para hacer un plan director de transporte urbano de Logroño que va a estudiar no sólo esta línea sino todas y sobre todo algunas otras que hay peticiones, protestas. Esperemos que el plan director dé solución a esto. Seguimos insistiendo en el asunto. A lo que estamos obligados, que es a hacer gestiones, las hemos hecho y así de claro lo digo.

**2ª.-** Hace unos meses, también, se aprobó una moción de crear un grupo de trabajo para mejorar el actual consultorio de salud ¿cuándo nos vamos a reunir para mejorar el ambulatorio?

Por el Sr. Alcalde se contesta: que el consultorio presta los servicios que tiene que tiene prestar con toda normalidad y que no hay quejas. Puedo decir que en otros tiempos había. Como ejemplo había quejas de la persona que allí está para coger el teléfono, hoy está allí toda la jornada. Allí se han hecho muchas mejoras. La Concejala responsable y yo nos hemos reunido, frecuentemente, y todas las cosas que se nos van demandando al Ayuntamiento en mejoras del consultorio se están acometiendo. Si en esa moción se acordó aprobar esa comisión pues tiene usted razón no la hemos creado. Ahora mismo están a falta de comenzar las obras para unir con un pasadizo los dos edificios que era una demanda de los trabajadores de allí. El año pasado se pusieron puertas automáticas. Se ha nutrido del material que nos corresponde como Ayuntamiento. Creo que con la creación de la zona única y un médico con las correspondientes cartillas que desplazaron a La Guindalera, el consultorio se ha desahogado más, tendría posibilidades de crecer, yo no tengo quejas de ningún tipo y en ese sentido no tenemos mucho que trabajar. Otra cosa es que quieres que se cree esa comisión ya la crearemos.

**3ª.-** Al hilo de las mociones que se aprueban, se aprobó también otra comisión para trabajar en la salida de la N-111 de la T-1, que la traje yo, ¿cuándo se va a crear esa Comisión?

Por el Sr. Alcalde se contesta: que al igual que el autobús con este tema se han hecho muchas gestiones que se pueden acreditar. No obstante si en la moción está aprobado que se tiene que crear una comisión se creará.

**4ª.-** ¿Cuántas veces se ha reunido la Junta de Seguridad durante esta legislatura?



## Ayuntamiento de Lardero

---

Por el Sr. Alcalde se contesta: creo que una. Si tiene mucho interés en el siguiente Pleno concreto las fechas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintiuna horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE  
Juan Antonio Elguea Blanco.

EL SECRETARIO  
Alberto Calvo Blanco